

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Mayo de 2002.-
Resolución N°09/2002 J.F. M.V.P.-**

VISTO:

El convenio de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto en fecha 15/04/2002 entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Empresa Castellani y Nocelli S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la empresa en cuestión reconoce deber a la municipalidad y que esta tiene un crédito contra la empresa originada en la extracción de arena fina realizadas en la cuenca de los ríos comprendidos en su ejido municipal dentro de los límites comprendidos en la concesión otorgada por la Provincia de Entre Ríos, por la suma de \$6.228,67.-

Que el convenio antes mencionado se realizó conforme los lineamientos fijados en la Ordenanza N°04/2002 J.F.M.V.P.-

Que el citado convenio fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su ratificación, contando el mismo con el voto favorable de los integrantes de dicho cuerpo legislativo.-

POR ELLO:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar en su contenido y fin el convenio de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto en fecha 15/04/2002 entre la Municipalidad de Villa Paranacito y la Empresa Castellani y Nocelli S.R.L.-

ARTICULO 2°: Pase copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ALBERTO QUIROGA BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN DIAZ
Vicepresidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ERNESTO GERARDO KIRKACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR
Secretario de Actas
Municipio Villa Paranacito